

Acta N.º 9

Acuerdo del día 4 de Mayo de 1940.

Presidencia del Sr. Elias Spachini.

En la Villa de Santa Lucía, Estado de Nuevo León, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta siendo las diez horas, fueron presentes en la sala de acuerdos del C. Ayuntamiento de este lugar, los miembros que lo integran, y abierta que fué la sesión, la Secretaría dió lectura al acta anterior, siendo aprobada sin discusión alguna. Se dió lectura a continuación a la correspondencia recibida, y se acordó el trámite respectivo para su despacho.

El Sr. Presidente Municipal dió cuenta al Ayuntamiento con la Circular número 21-40 de la Secretaría General de Gobierno del Estado, de fecha veintinueve del mes de abril anterior, con la que se remitió la marca de inspección correspondiente a este Municipio, cuya marca tiene las dos primeras iniciales GG; y deberá whitizarse en los pies de los animales que fueren sacrificados en esta jurisdicción, debiendo exhibirse en la Secretaría General del Estado, la cantidad de \$6.00 seis pesos, valor de la marca expresada. El Ayuntamiento atento a la disposición contenida en la circular expresada, acordó se le dé el debido cumplimiento en todas sus partes, y se mande entrar el costo indicado. A continuación el mismo Sr. Presidente Municipal, y el Sr. Regidor Segundo, Comisarios del Ramo de Higiene y Maternidad, manifestaron que según el mejor procedimiento para embisar el Pecho Húngaro en sus partes laterales es el empleo de madera, la que con forma a los cálculos importe más de ochocientos pesos, que estimarse como muy importante una mejora con la cual quedaría el local en mejores condiciones para toda clase de espectáculos, que por su moralidad tienden a difun-



la cultura con provecho del publico en general;  
que estiman además que no faltará la cooperación  
que pretenden conseguir, condicionada al hecho de  
que se viere refinando, explotando, especificando al  
pueblo un constante atractivo para su salud y  
sin ninguna alguna entrada por concepto de  
centes al Tesoro Municipal. Tal levantamiento  
tomando en consideración por los funcionarios  
aludidos, expone el gasto que en dicha mejora  
se erogare; haciendo del conocimiento de la Dna  
Derecha que proporcionare el material, que el va-  
lor respectivo le será pagado, en cantidades par-  
ciales hasta dejar cubierto su importe total.  
No habiendo otro asunto que tratar, se levanta  
la sesión, firmando la presente para su constan-  
cia ante mí el Secretario: Doy fe.

Esteban G. de la Cruz

Librarian

J. Rodríguez

Benito Gómez

## Acta N.º 10

Acuerdo del día treinta de Mayo de 1940  
Presidencia del Sr. Eusebio Martínez  
Por la Villa de Taya Taya, Estado de Nuevo Leon,  
siendo las diez horas, fueron presentados en la Sala de  
Sesiones los miembros que integran el H. Ayuntamiento  
municipal de esta misma Villa, con el objeto de celebrar  
su acuerdo reglamentario, y abierta que fué la  
sesión, la respectiva D.ª leída al acto del acuerdo  
anterior, la que sin discusión alguna fué aproba-  
da en su totalidad, se dió cuenta con la correspon-  
dencia recibida, y se acordó el trámite respectivo